

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE los Indicadores Urbanísticos que a continuación se enuncian para ser aplicados a los Macizos indicados como D-114 y D-115, siendo los siguientes:

a) Zonificación R2 (Residencial de media y baja densidad).

b) Indicadores Urbanísticos: Frente mínimo Parcela12m
Superficie mínima parcela360m2
Retiro Frontal3m
Retiro Contrafrontal4m
F.O.S.0,60m
F.O.T.1,20m
Altura máxima sobre línea edificada9m
D.N.600 H/h
D.U.300 H/h

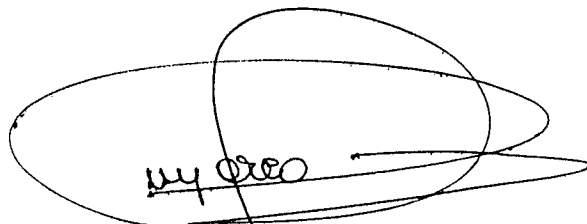
c) Usos: Se aplicarán las normas vigentes para la zonificación R2.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

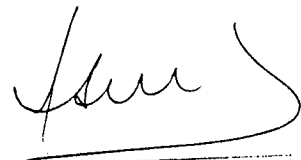
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1912 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/07/98.-

jet2.

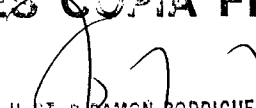


DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



II. Sr. RAMON RODRIGUEZ
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL



Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 JUL 1998

VISTO: El Expediente N°4424/98 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 08/07/98, por la cual se
aprueban los indicadores urbanísticos para ser aplicados en los
macizos D-114 y D-115.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.-A.L.M.N°163/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del
Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1912, sancionada
por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del
día 08/07/98, mediante la cual se aprueban los indicadores
urbanísticos para ser aplicados en los macizos D-114 y D-115; ello
en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 855 /98.

mcc.

COPIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ing. JÓRGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia